



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR S.A.
CONTRA:	CECILIA LOSADA DE FIERRO
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2023-00149-00</u>
ASUNTO:	AUTO DECRETA PRUEBAS Y SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA

Neiva, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo señalado en el artículo 372, 373 y 392 del Código General del Proceso se señala el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) a través del link <https://call.lifesecloud.com/19685275> para llevar a cabo audiencia especial conciliación saneamiento, fijación del litigio, instrucción, alegatos y juzgamiento dentro del trámite del presente proceso.

Téngase como pruebas.

DE LA PARTE DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas en la demanda y con la contestación de las excepciones.

DE LA PARTE DEMANDADA

Documentales: Las documentales que obran en el expediente y aportadas con la contestación de la demanda.

Interrogatorio de parte: Al representante legal de la parte demandante para que rinda interrogatorio de parte respecto de los hechos y pretensiones de la demanda atendiendo el formulario que en su momento el apoderado de la parte ejecutada presentará.

DE OFICIO

Interrogatorio de parte: A la parte demandada la señora CECILIA LOSADA DE FIERRO para que rinda interrogatorio de parte respecto de los hechos y pretensiones de la demanda quien será interrogada en la audiencia por este despacho.

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

